



SCRD

20187000122023

Fecha: 2018-06-28 16:17

Asunto: Resolución No. 285 De 28 De Junio De 20 Destinatario: Maria Claudia Lopez Sorzano Despacho Secreta Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa Por: JUAHER | Anexos:

Orfoc GPL

Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No.

2 8 JUN 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la BECA: CARNAVAL TRANSMICABLE en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo No. SCRD 231 y TRANSMILENIO S.A. 005 - 2017, suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Mileno S.A. - TRANSMILENIO S.A. la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017 v

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones

> Página 1 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

١.



RESOLUCIÓN NO 28 5 2018

2 8 JUN 2018

culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas dé los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que en tal sentido y teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral de los programas distritales de estímulos y de apoyos concertados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. SCRD 231 y TRANSMILENIO S.A. 005 - 2017, entre la Empresa de Transporte del Tercer Mileno S.A. - TRANSMILENIO S.A, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, que tiene por objeto:

"Aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A., LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE e IDARTES para el diseño e implementación de iniciativas y/o estrategias de cultura ciudadana que integren actividades artísticas, culturales y de comunicación; y contemplen la promoción, y fortalecimiento de iniciativas impulsadas por la ciudadanía, a través del Programa Distrital de Estímulos y Programa Distrital de Apoyos Concertados. Lo anterior para promover la transformación de los factores culturales que inciden en el ejercicio de las libertades y de los derechos, el uso adecuado del Sistema Integrado de

Página 2 de 10 FR-09-PR-MEJ-01, V5, 16/11/2017





RESOLUCIÓN NO.

5 de 2018

2 8 JUN 2018

Transporte Público de Bogotá y mejorar la percepción y valoración que tienen los ciudadanos sobre estos bienes públicos"

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de la cláusula cuarta del mencionado Convenio Interadministrativo, le corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Récreación y Deporte, expedir los actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias, entre ellos la apertura de las mismas.

Que por medio de la Resolución 160 del 26 de abril de 2018, "Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias: MI TRANSMI CONSENTIDO – TRANSMILLENIALS, MI TRANSMI CONSENTIDO; CARNAVAL TRANSMICABLE y PREMIO FIL MINUTOS TRANSMICABLE, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018, en desarrollo del Convenio Interadministrativo número SCRD 231 de 2017 y 005 de 2017 Transmilenio S.A., suscrito entre La Empresa de Transporte del Tercer Mileno S.A., TRANSMILENIO S.A, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES", que contiene dentro del portafolio ofertado la "BECA CARNAVAL TRANSMICABLE", la cual se encuentra en el marco del Convenio Interadministrativo No. SCRD 231 y TRANSMILENIO S.A. 005- 2017, suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Mileno S.A., TRANSMILENIO S.A, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, con el objeto de:

"Otorgar estímulos que promuevan la cultura festiva en Ciudad Bolívar con participación de las organizaciones artísticas, sociales y comunitarias de contexto que reconozcan las tradiciones y expresiones culturales de la localidad y celebren la llegada del sistema TransMiCable. Se busca promover la apropiación y valoración del Sistema, la construcción de comunidad y la cultura ciudadana".

Que dicha resolución ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que "El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores".

Página 3 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

> BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195



RESOLUCIÓN 88 5de 2018

2 8 JUN 2018

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013, "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013, expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD", y en atención a lo establecido en el Convenio No SCRD 231 y TRANSMILENIO S.A. 005 - 2017, suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Mileno S.A., TRANSMILENIO S.A, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "BECA CARNAVAL TRANSMICABLE".

Que el comité encargado, de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "BECA CARNAVAL TRANSMICABLE", quedó conformado por: la Gerente de Proyecto Cultura Ciudadana de Transmilenio S.A., la Gerente de Artes Plásticas del Instituto Distrital para la Artes-IDARTES y por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la Directora de Fomento, el Director de Cultura Ciudadana y un (1) profesional especializado de la misma dirección.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con el perfil establecido por la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en conjunto con Transmilenio S.A. y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

"Perfil 1: Profesionales en áreas de bellas artes, urbanismo y afines con experiencia, investigación o especialización demostrable de mínimo cinco años en urbanismo, construcción social del territorio, transformación cultural o similares. Con posgrado.

Página 4 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



2 8 JUN 2018

Perfil 2: Profesionales en áreas de ciencias sociales y humanas; bellas artes; urbanismo y afines con experiencia, investigación o especialización demostrable de mínimo cinco años en pedagogía social y procesos comunitarios. Con posgrado.

Perfil 3: Profesionales en áreas artísticas y afines con experiencia en procesos artísticos festivos"

Que en el citado comité se estableció que el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la "BECA CARNAVAL TRANSMICABLE" es de Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$4.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 201804 1896 del 20 de abril de 2018, por valor de Setenta y Cinco Millones de Pesos M/Cte (\$75'000.000), expedido por el responsable del presupuesto de Transmilenio S.A.

Que la información contenida en los dos párrafos anteriores, consta en el acta de fecha 13 de junio de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No 20182200111103.

Que, en total, a la fecha de cierre de la postulación de jurados, se contó con ocho (8) postulados, y una vez realizada la verificación, solo tres (3) postulados cumplieron con el perfil establecido, por consiguiente, se procedió a realizar una nueva búsqueda en el Banco de Jurados, con el fin de encontrar otros participantes que cumplieran con el perfil requerido, como establecen las Condiciones Generales de Participación del Banco de Jurados en su nota 3 del numeral 9.13:

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de participación de jurados tres (3) principales y dos (2) suplentes, la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)".

Que, una vez realizada la búsqueda en el BJ, el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

·	 Criterio	•	Puntaje
	Nivel acadé	mico	

Página 5 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



RESOLUCIÓN 28 5 de 2018 2 8 JUN 2018

Pregrado	10
Especialización	12
Maestria	16
Doctorado	20
Años de experiencia certificada en procesos de creación, inve formación o gestión en el campo de especialidad.	stigación,
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocator patrimoniales, culturales o sociales.	rias artísticas,
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especia	lidad.
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos. '	10

Que el comité encargado, una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, recomendó como jurados de la "BECA CARNAVAL TRANSMICABLE", que hace parte del Convenio Interadministrativo, No SCRD 231 y TRANSMILENIO S.A. 005 - 2017, suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Mileno S.A., TRANSMILENIO S.A., la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, a los siguientes:

Jurados Principales.

Página 6 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

BOGOTÁ MEJOR BARA TODOS



RESOLUCIÓN NO SE SE 2018

2 8 JUN 2018

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
Hanna Paola Cuenca Hernández	52.419.512	86
Alejandra Cuellar Hilarión	52.355.180	82
María Alejandra Arias Hernández	1.010.178.058	66

Jurado Suplente

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
Edinson Gabriel Malagón Mayorga	80.153.592	66
Jaime Sebastián Arias Hernández	80.845.619	62

Que, en consecuencia, tal y como lo establecen las condiciones de participación del Banco de Jurados, los jurados seleccionados deben obtener un puntaje de sesenta (60) o más puntos.

Que los tres primeros puntajes serán los designados como jurados y en caso de existir un empate ganará el jurado "que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones", según lo estipulado en el numeral 9.9. de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, María Alejandra Arias Hernández fue designada por el comité como jurado principal, ya que aportó evidencias de dos publicaciones y Edinson Gabriel Malagón Mayorga de una publicación.

Que en caso de que alguno de los jurados principales tenga algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no pueda culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado comité recomienda al jurado suplente.

Que en consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la

Página 7 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN No.

de 2018

2 8 JUN 2018

evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA CARNAVAL TRANSMICABLE" que hace parte del Convenio Interadministrativo No. SCRD 231 y TRANSMILENIO S.A.005 - 2017, suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Mileno S.A., TRANSMILENIO S.A, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA CARNAVAL TRANSMICABLE" que hace parte del Convenio Interadministrativo No SCRD 231 y TRANSMILENIO S.A. 005 - 2017, suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Mileno S.A., TRANSMILENIO S.A, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA CARNAVAL TRANSMICABLE"	Hanna Paola Cuenca Hernández	52.419.512	\$4.000.000
	Alejandra Cuellar Hilarión	52.355.180	\$4.000.000
	María Alejandra Arias Hernández	1.010.178.058	\$ 4.000.000

PARÁGRAFO: En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación al siguiente suplente, a saber:

Página 8 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017





RESOLUCIÓN Nº 5 de 2018

2 8 JUN 2018

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
"BECA CARNAVAL TRANSMICABLE"	Edison Gabriel Malagón Mayorga	80.153.592
	Jaime Sebastián Arias Hernández	80.845.619

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de *TRANSMILENIO S.A* o al área que haga sus veces, realizar el desembolso de los estímulos económicos señalados en el artículo primero de la presente resolución, por valor de Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$ 4.000.000) a cada uno de los jurados designados, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 201804 1896 del 20 de abril de 2018, por valor de Setenta y Cinco Millones de Pesos M/Cte (\$75'000.000), expedido por el responsable del presupuesto de Transmilenio S.A.

PARÁGRAFO: Transmilenio S.A. tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados, de acuerdo a sus procedimientos internos.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de IVONNE ASTRID RICO, Profesional Especializado de la Dirección de Cultura Ciudadana o de la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa realizar la notificación a los jurados del presente acto administrativo, a través de correo electrónico, que suministrará la Dirección de Fomento de acuerdo al numeral 7 del documento denominado: Invitación para la conformación del banco sectorial de hojas de vida para la selección y designación de jurados del Programa Distrital de Estímulos.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a las Direcciones de: Fomento y Cultura Ciudadaña y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SCRD, y por correo electrónico a Transmilenio S.A. y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES para los tramites de su competencia.

Página 9 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

> BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



RESOLUCIÓN NO. 28 5 de 2018

2 8 JUN 2018

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias. http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 8 JUN 2018

Secretaria de Despacho

Proyectó: Leydy Yamile Ramírez - Contratista DF SCRD María Carolina Lee - Contratista Oficina Asesora Jurídio

Revisó: Aprobó. Paola Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCRD. 2

Francy Morales - Directora de Fomento.

María Leonor Villamizar - Jefe Oficina Jurídica SCRD.

Aprobó:

Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria de Gobernanza SCRD.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co Info: Linea 195

Página 10 de 10 FR-09-PR-MEJ-01: V5. 16/11/2017

